



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS**



**CONFEDERACION ARGENTINA DE
INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA**

FUNDADA EN 1990

ADEEPRA/CAIEP INFORMAN: T – 004/25 FECHA: 03/01/2025 **Discriminación Impuestos en Facturas.**

INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE

REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL AL CONSUMIDOR

A través de la Resolución General N° 5614/2024, la **Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)** y tomando como fundamento lo dispuesto por la ley de Bases, se obliga a los contribuyentes que vendan o lleven a cabo locación de servicio, a discriminar en sus facturas los impuestos nacionales que afectan el precio del producto o del servicio que proveen, entre ellos el IVA y los impuestos internos.

Los plazos para adaptar los sistemas de facturación a lo prescripto por esta resolución son los siguientes:

1. A partir del **1° de enero de 2025**, las “empresas grandes” definidas según el artículo 2° de la Resolución General N° 4.367, sus modificatorias y su complementaria -cuyo listado se encuentra publicado en el micrositio “Factura de crédito electrónica” del sitio “web” institucional- deberán discriminar los impuestos al valor agregado e internos.
A tales fines, los impuestos internos deberán reflejarse en el campo “Otros Impuestos Nacionales Indirectos”.
2. El resto de los contribuyentes alcanzados por el presente régimen -en atención a los plazos que puedan demandar las adecuaciones de los diferentes sistemas de emisión de comprobantes- podrán discriminar el impuesto al valor agregado desde el 1° de enero de 2025, siendo obligatorio su cumplimiento a partir del 1 de abril del citado año.
Sin perjuicio de ello, los comprobantes que generen los aludidos contribuyentes a través del servicio “Comprobantes en línea” o de la aplicación “Facturador Móvil”, a partir del 1° de enero de 2025 contendrán discriminado el mencionado impuesto.

Sin más saludamos a Uds. muy cordialmente.

Sede Central: Chacabuco 90 - 2do. Piso - (C1069AAB) Buenos Aires - Argentina
E-Mail: info@adeepra.org.ar - www.adeepra.org.ar
Telefax: (54-11) 4343-2466 / 6155 / 7108 - 4342-8604